



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 39

Viernes 16 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgos, expedidas durante todo el mes de enero del año 1951.

(Conclusión)

88. Francisco Tejón Gonzalo, Pedrajas de Portillo.
89. Eufrosiano Rodríguez Martín, Santa Eufemia.
90. Francisco Maroto Herrero, Villatón.
91. Jesús Benito Lobo, Pedrajas de San Esteban.
92. Mateo Cabezudo Alvarez, Morales.
93. Abraham Díez Hernando, Matapozuelos.
94. Luberto Martín Ruano, Canalejas.
95. Andrés Caballero García, Cigales.
96. Pablo Torres Merino, Cabezón de Pisuerga.
97. Orencio Martínez de la Cal, id.
98. José Rojo Giralda, Valladolid.
99. Matías Fernández Domínguez, Villagarcía.
100. Felicísimo García Minguela, Bocias.
101. Cayetano de Molina de Teresa, Villabragima.
102. Florentino Alvarez Gómez, Alcazarén.
103. Teodoro Vallelado Arranz, id.
104. Ramiro de Santiago Carrillo, Castroponce.
105. Valentín Sanz Arévalo, Villanueva de Duero.
106. Alfonso Hernández Guerra, Villalba de los Alcores.
107. Luis Fraile González, Nueva Villa de las Torres.

108. Luis Velázquez Hernández, El Campillo.
109. Luis González González, Piña de Esgueva.
110. Fidel Barrigón Olmedo, Zaratán.
111. Tiburcio Cañas Areas, Cabezón de Pisuerga.
112. Rigoberto Rojas Díez, Quintanilla de Onésimo.
113. Luciano Lechón Gaona, Voloria Ja Buena.
114. Valentín Montero Renedo, Amusquillo.
115. Emilio del Río Hernández, Pedrajas de Portillo.
116. Antonio Lopez Gatón, Melgar de Arriba.
117. Felipe Polo Moreno, Peñafiel.
118. Felipe Castaño Nieto, Villalba de los Alcores.
119. Mariano de Vega Gallardo, id.
120. Aureo Corral Pérez, Pobladura de Sotiedra.
121. Filomeno Caballero San Juan, Alaejos.
122. Seproniano Ruiz Duque, Villaco de Esgueva.
123. Jesús Alderete Jerbas, Laguna.
124. Hermenegildo López González, idem.
125. Leoncio Juárez Rúa, San Pedro de Latarce.
126. Valeriano Juárez Rúa, San Pedro de Latarce.
127. Gelasio Llorente de Coca, Renedo.
128. El mismo.
129. Juan Mozo Gallego, Valladolid.
130. Nemesio Rodríguez Rodríguez, Villalón.
131. El mismo.
132. Mariano Villarroel Rodríguez, Villafranca.
133. Salvador Tordable del Olmo, Valladolid.

Valladolid, 1 de febrero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

306

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Tarifa primera de utilidades Profesionales

Se recuerda a los señores profesionales de esta provincia, abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, etc., etc., que el plazo para la presentación de las declaraciones de los ingresos que obtuvieron en el año 1950, finaliza el día 31 de marzo próximo.

Asimismo se les advierte que la declaración deberá presentarse en el Negociado de Utilidades de esta Administración, debidamente requisitada de acuerdo con las normas siguientes:

a) Las declaraciones que produzcan cuota a ingresar en el Tesoro inferiores a 500 pesetas, se presentarán por duplicado, y las que excedan de dicha cifra, por triplicado.

b) Cada declaración deberá reintegrarse con móvil de 0,25 pesetas.

c) Las declaraciones que motiven una cuota superior a 500 pesetas líquidas, se ingresarán en el Tesoro en el momento de su presentación.

d) En todo caso deberá acompañarse el recibo del primer trimestre del año a que la declaración se refiera, pagado por Contribución Industrial.

Las declaraciones que no se ajusten a las reglas apuntadas, serán rechazadas, y la falta de presentación dentro del plazo marcado por la ley dará lugar a la imposición de sanciones que la misma señala en el artículo 26.

Valladolid, 10 de febrero de 1951.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

461

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de agosto de 1948

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositorio.—Cuenta de valores independientes	1.543.247,83	439.547,25	1.103.700,58	»
5	Acreedores por valores independientes	439.547,25	1.543.247,83	»	1.103.700,58
OPERACIONES BANCARIAS:					
115	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos	35.085.213,57	39.838.703,95	»	4.753.490,38
121	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	25.998.118,37	25.695.850,90	302.267,47	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	527.891,10	250.000,00	277.891,10	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	4.713.099,90	4.710.817,21	2.282,69	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 36	22.008,10	107.730,40	»	85.722,30
11	Banco de España.—Granja Escuela «José Antonio»	500,00	»	500,00	»
12	Banco de España.—Paro Obrero	219.685,09	61.000,00	158.685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C	971.698,84	57.387,29	914.311,55	»
17	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	874.892,16	871.669,60	3.222,56	»
	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
14	Banco de Crédito Local.—Cuenta crédito Paro Obrero	»	6.598.766,24	»	6.598.766,24
15	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 34	131.931,93	250.928,20	»	118.996,27
25	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	1.272.511,80	800.000,00	472.511,80	»
18	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones	915.992,60	810.242,80	105.749,80	»
21	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5	228.747,05	728.747,05	»	500.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	210.627,61	1.000,00	209.627,61	»
22	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8	48.735,60	1.048.735,60	»	1.000.000,00
23	Banco Español de Crédito.—Cuenta complementaria	53,10	»	53,10	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	»	»	»	»
20	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización	2.708.939,27	760.000,00	1.948.939,27	»
27	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito	872.147,94	619.000,00	253.147,94	»
24	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	158.009,47	102.000,00	56.009,47	»
28	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela «José Antonio»	900,90	»	900,90	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	»	»	»	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 9.—Diputación	»	»	»	»
29	Banco de Bilbao	61.108,60	59.000,00	2.108,60	»
30	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.626.248,89	277.452,65	8.348.766,24	»
117	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	36.790.420,73	36.883.505,06	»	93.084,33
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
32	Presupuesto de 1948	25.160.952,42	21.773.241,56	3.387.710,86	»
116	Depositorio	10.821.413,98	7.903.729,28	2.917.684,70	»
INGRESOS:					
120	Capítulo 1.º—Rentas	161.052,59	167.273,75	»	6.221,16
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	647.867,62	131.573,05	516.294,57	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
38	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	8.310.176,48	4.574,40	8.305.602,08	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
119	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.479.500,00	944.589,62	1.534.910,38	»
41	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	103.600,00	22.216,29	80.783,71	»
42	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.500.000,00	2.281.504,42	1.218.495,58	»
43	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	8.557,00	2.595,34	5.961,66	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
45	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	500.000,00	200.000,00	300.000,00	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
47	Capítulo 14.—Recurso especiales	993.961,30	528.732,59	465.228,71	»
48	Capítulo 15.—Multas	275,00	5,00	270,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
49	Capítulo 17.—Reintegros	20.000,00	32.983,93	»	12.983,93
118	Capítulo 19.—Resultas de ingresos	5.048.851,57	6.336.473,08	»	1.287.621,51
	<i>Sumas y sigue.</i>	199.816.180,64	182.483.149,32	43.261.913,00	25.928.881,68

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREDORES Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	199.816.180,64	182.483.149,32	43.261.913,00	25.928.881,68
	GASTOS:				
52	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	670.177,50	1.048.146,59	»	377.969,09
53	Capítulo 2.º—Representación provincial	46.813,30	90.000,00	»	43.186,70
55	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
56	Capítulo 6.º—Personal y material	2.116.913,05	3.625.796,54	»	1.508.883,49
57	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
58	Capítulo 8.º—Beneficencia	1.239.197,04	7.041.655,00	»	5.802.457,96
59	Capítulo 9.º—Asistencia social	251.832,68	448.250,00	»	196.417,32
60	Capítulo 10.—Instrucción pública	42.158,24	270.849,00	»	228.690,76
61	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	456.549,54	2.458.269,22	»	2.001.719,68
62	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
63	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	61.259,20	152.889,00	»	91.629,80
64	Capítulo 15.—Crédito provincial	438.820,91	1.118.861,30	»	680.040,39
65	Capítulo 17.—Devoluciones	18.190,00	18.190,00	»	»
66	Capítulo 18.—Imprevistos	32.925,87	50.000,00	»	17.074,13
67	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	2.427.066,44	7.935.995,77	»	5.508.929,33
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
84	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
82	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	5.901.982,73	529.902,76	5.372.079,97	»
130	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	»	2.961.619,33	»	2.961.619,33
111	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.894.797,15	3.894.797,15	»	»
68	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.181.804,66	1.181.804,66	»	»
69	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	327.693,73	327.648,48	45,25	»
70	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1947	472.763,14	472.763,14	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1948	10.986.228,20	10.986.228,20	»	»
113	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1948	11.345.697,41	11.345.697,41	»	»
123	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1948	13.458.485,64	3.991.100,12	9.467.385,52	»
73	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	2.414.524,22	2.414.524,22	»	»
79	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1946	»	2.477.372,39	»	2.477.372,39
114	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1948	3.136.980,77	3.135.167,66	1.813,11	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	2.477.372,39	»	2.477.372,39	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1946	»	»	»	»
74	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.198.133,59	1.198.133,59	»	»
110	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.928.674,70	3.928.674,70	»	»
128	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	2.961.619,33	19,25	2.961.600,08	»
75	Presupuesto de Contribuciones	1.141.945,47	1.245.967,71	»	104.022,24
122	Depositario.—Contribuciones	27.101.736,67	26.676.969,06	424.767,61	»
77	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
80	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
81	Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
83	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
86	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
87	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	161,38	5.086.644,05	»	5.086.682,67
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	38,62	38,64	»	0,02
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1948	2.888.059,97	2.888.059,97	»	»
109	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	27.140.241,85	27.070.241,18	70.000,67	»
112	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	1.263.623,34	1.237.527,40	26.095,94	»
124	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948	274.538,38	604.604,92	»	330.066,54
125	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	3.456.030,69	15.423.386,28	»	11.967.355,59
126	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1948	2.569.505,56	97.331,51	2.472.174,05	»
90	Presupuesto extraordinario A.	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
91	Depositario.—Presupuesto extraordinario A.	10.000.000,00	9.747.593,26	252.406,74	»
92	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
93	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
94	Idem ídem.—Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
95	Idem ídem.—Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
96	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	4.252.888,60	9.308.262,81	»	5.055.374,21
97	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
98	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
99	Presupuesto extraordinario C.	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
100	Depositario.—Presupuesto extraordinario C.	3.017.677,75	2.096.551,13	921.126,62	»
101	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
102	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.096.551,13	3.017.457,29	»	920.906,16
103	Presupuesto Paro Obrero	6.439.855,83	6.598.766,24	»	158.910,41
104	Depositario.—Paro Obrero	6.598.766,24	6.439.855,83	58.910,41	»
129	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	1.086.700,31	1.389.917,90	»	303.217,59
129	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	1.421.536,43	1.110.811,13	310.725,30	»
	TOTALES.	416.406.999,72	416.406.999,72	74.625.867,61	74.625.867,61

Valladolid, 14 de octubre de 1948.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1948.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda acordó, con fecha 22 de diciembre de 1950, fijar en las cantidades que se indican, los cupos definitivos de compensación municipal, así como las cantidades a librar, correspondientes a los siguientes Ayuntamientos y año 1948:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencias a librar Pesetas
Pozaldez.....	34.939,08	27.408,28	7.530,80
Santervás de Campos.....	29.588,58	24.013,00	5.575,58
Tudela de Duero.....	48.168,15	39.308,24	8.859,91
Valbuena de Duero.....	37.605,53	30.606,84	6.998,69
Villacreces.....	5.018,48	4.817,12	201,36
Villalbarba.....	15.990,75	12.980,52	3.010,23

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes de la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos citados, que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Valladolid, 8 de febrero de 1951.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

475

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente municipal y del pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, se saca a subasta la concesión del merendero de la Fuente del Sol.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres días, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra estos acuerdos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid, 13 de febrero de 1951.—El alcalde, José G.-Regueral.

465—227

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 12 del actual, se publica anuncio relativo a la celebración de concurso para la designación de gestor afianzado de varias exacciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público

durante las horas hábiles de oficina, en la Administración Técnica de Hacienda.

Valladolid, 14 de febrero de 1951.—El alcalde, José G.-Regueral.

478

Tiedra

Formado el padrón de prestación personal y de transporte para realización de obras municipales, correspondiente a 1951, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 12 de febrero de 1951.—El alcalde accidental, Florentín Moretón.

443—228

Tiedra

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio 1950, con el resultado que al final se detalla, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que se

estimen, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

RESULTADO

	Pesetas
Ingresos totales durante el ejercicio 1950.....	96.999,88
Pagos totales durante el ejercicio 1950.....	96.825,08
Existencias en Caja en 31 de diciembre 1950.....	174,80
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....	32.918,75
SUMA.....	33.093,55
Obligaciones pendientes de pago misma fecha.....	29.056,11
Superávit a la liquidación.....	4.037,44

Tiedra, 12 de febrero de 1951.—El alcalde accidental, Florentín Moretón.

442—229

Villanubla

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de 1951, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 18 del actual mes de febrero, quedando apercibido, para el caso de no comparecer, que será delarado prófugo, aplicándole las responsabilidades legales que autorizan las disposiciones vigentes.

MOZO QUE SE CITA

Alonso Antolín, Justiniano; hijo de Osmundo y de Isidora, nacido el día 5 de septiembre de 1930.

Villanubla, 12 de febrero de 1951.—El alcalde, Hortensio Díez.

476—230

ANUNCIOS NO OFICIALES

Almacenes Javier, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los Estatutos de la misma, convoca a junta general ordinaria, a las doce horas del día 25 de los corrientes, en su domicilio social, calle de Vega, número 15.

Valladolid, 14 de febrero de 1951.—El secretario, A. Valentín-Gamazo.

477—231

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial